

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2019-00767 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede (Num. 26 exp. digital), el Despacho niega la reprogramación de la audiencia fijada mediante auto calendarado el 18 de febrero de 2022, toda vez que la abogada cuenta con la facultad expresa de sustitución; además, la circunstancia en que funda su petición no es una causal válida para acceder a ello, y en todo caso, téngase en cuenta que el auto que dispuso la programación de la audiencia se encuentra en firme sin objeción sobre el particular. En consecuencia, estese a lo resuelto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ